

DECRETO Nº 2387/25

San Martín de los Andes, 2 6 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.256/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.256/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publiquese y cumplido, archivese.

Arq. Paula Destéfano Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

CARGO SECRETARIA GOBIERNO

MPyC Metras D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes Carlos Saloniti Intendente

Municipatidad de San Martin de los Andes

Sr. Hactor Durin atario de Obras y Sprécios Pétiticas Marichalidad de S. M. A.